

Lista de resolutivos de los asuntos que dieron lugar a éstos, de la sesión del dieciséis de octubre de dos mil veinte del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCER punto del orden del día. Inexistencia de información CT-I/J-40-2020.

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información en términos del apartado I del considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos que atienda las determinaciones en términos del apartado II del considerando segundo de la presente resolución.

CUARTO punto del orden del día. Inexistencia de información CT-I/J-41-2020.

PRIMERO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información en los términos precisados en el punto II.1. de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información en términos de lo precisado en el punto II.2. de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo señalado en la parte final de esta resolución.

QUINTO punto del orden del día. Inexistencia de información CT-I/J-42-2020.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, respecto de lo que se precisa en el apartado I del considerando segundo, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en el considerando segundo, apartado II, de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

SEXTO punto del orden del día. Inexistencia de información CT-I/J-43-2020.

UNICO. Se confirma la inexistencia de información en términos de la presente resolución.

SÉPTIMO punto del orden del día. Inexistencia de información CT-I/J-44-2020.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el considerando segundo, apartado I, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en el considerando segundo, apartado II, de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

OCTAVO punto del orden del día. Inexistencia de información CT-I/J-45-2020.

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información respecto a resoluciones, en los términos señalados en esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

NOVENO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/J-46-2020**. Se retiró de la lista para un mejor estudio.



DÉCIMO punto del orden del día. Inexistencia de información CT-I/J-47-2020.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso, conforme a lo expuesto en el apartado II.1. de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en apartado II.2. de la presente resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

DÉCIMO PRIMER punto del orden del día. Inexistencia de información CT-I/J-48-2020.

Se retira de la lista para un mejor estudio.

DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/J-49-2020**.

PRIMERO. Se confirma la incompetencia de la información respecto de los puntos 2 a 5 de la solicitud, en términos de esta resolución.

SEGUNDO. Se tiene atendida la solicitud respecto de los puntos 6 y 7 de la solicitud.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de información respecto del punto 1 en términos del apartado I del considerando segundo de la presente resolución. **CUARTO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

DÉCIMO TERCER punto del orden del día. Inexistencia de información CT-I/A-19-2020.

ÚNICO. Se requiere al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la presente resolución.

DÉCIMO CUARTO punto del orden del día. Inexistencia de información CT-I/A-20-2020.

ÚNICO. Se requiere a la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales para que atienda las determinaciones de esta resolución.

DÉCIMO QUINTO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/A-21-2020**.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información respecto de los puntos 1 y 2.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información respecto de los puntos 3, 4 y 5 de la solicitud, en términos de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda las determinaciones de esta resolución.

DÉCIMO SEXTO punto del orden del día. Clasificación de información CT-CI/A-8-2020.

Se retira de la lista para un mejor estudio.

DÉCIMO SÉPTIMO punto del orden del día. Expediente Varios **CT-VT/J-11-2020**. **PRIMERO.** Se requiere a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes en los términos indicados en esta determinación.



SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

DÉCIMO OCTAVO punto del orden del día. Expediente Varios CT-VT/J-12-2020.

PRIMERO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información respecto de los puntos 1, 2 y 3, con la salvedad del Acuerdo del Tribunal Pleno de dieciocho de febrero de mil novecientos noventa.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que atienda las determinaciones de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

DÉCIMO NOVENO punto del orden del día. Expediente Varios CT-VT/A-48-2020.

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendida la solicitud en términos de lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos en los términos precisados en esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la parte final de la presente determinación.

VIGÉSIMO punto del orden del día. Expediente Varios CT-VT/A-49-2020.

PRIMERO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información respecto de los puntos 1, con la salvedad del número de asistentes, 2, 3, 5 y 6.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información respecto del número de asistentes en los eventos organizados por el Centro de Estudios Constitucionales, en términos de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de la Tesorería, así como al Centro de Estudios Constitucionales que atiendan las determinaciones del apartado 3 del considerando segundo de esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

VIGÉSIMO PRIMER punto del orden del día. Cumplimiento CT-CUM/A-10-2020 derivado del diverso CT-CI/A-4-2020.

PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado al área vinculada.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de la información en los términos precisados en la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia que atienda las determinaciones de la presente resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda las determinaciones de esta resolución.

VIGÉSIMO SEGUNDO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-14-2020** derivado del diverso CT-I/A-17-2020.

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información, en términos de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda las determinaciones de esta resolución.



VIGÉSIMO TERCER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-6-2020** derivado del diverso CT-I/J-32-2020.

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de análisis en el apartado II de la segunda consideración.

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil veinte.





PODER JUDICIAL DE L SUPREMA CORTE DE JUSTI

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.